ROYAL
SEGUROS S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
59	1503 (CAUCION /EJEC. DE CONT.-OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS)	661	4

Asegurado: POLICIA NACIONAL - MINISTERIO DEL INTERIOR — Documento: 80016197-1

Domicilio: EL PYO. INDEPENDIENTE 289 E/ CHILE Y NTRA SRA DE LA ASUNCION — Localidad: ASUNCION

Tomador: SZKLARKIERVICZ KALLER, DIEGO — Documento: 1398623-6

Domicilio: JOSE RIVERA 1087 C/ TTE. 2DO. BENIGNO VILLAMAYOR — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
15/04/2020	00:00 hs de 30/04/2020	24:00 hs de 30/06/2020	313.162.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

POLICIA NACIONAL - MINISTERIO DEL INTERIOR, con domicilio en EL PYO. INDEPENDIENTE 289 E/ CHILE Y NTRA SRA DE LA ASUNCION, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 313.162.000.- (Guaranies: Trescientos Trece Millones Ciento Sesenta Y Dos Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

SZKLARKIERVICZ KALLER, DIEGO, con domicilio en JOSE RIVERA 1087 C/ TTE. 2DO. BENIGNO VILLAMAYOR, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 37/2019 "CONSTRUCCION DE RAMPAS, SALIDAS DE EMERGENCIA Y SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS".- ID N° 357198.- CONTRATO N°225/2019.-

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de obligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro.
Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

PRORROGA DE VIGENCIA DE LA POLIZA N° 1503.661.3.-

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de obligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro.
Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	290.909
I.V.A. s/Prima	29.091
Premio	320.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	320.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		320.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	15/04/2020	320.000
TOTAL		320.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 320.000 (Guaranies Trescientos Veinte Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 15 de abril de 2020

IVONNE GILL
Gerente Técnico Comercial
ROYAL SEGUROS S.A

COMANDANCIA DE LA POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
MESA DE ENTRADA Nº 474
RECIBIDO POR: MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ
Suboficial Mayor P.S.
Departamento de U.O.C.
FIRMA: FECHA: 20/04/20 HORA: 15:35